

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE
C/ Ferraz 16
24008 MADRID

D. Juan José Mora Gonzalez, NIF 28611199 G, en representación del club CD Hispalis Tenis de Mesa CIF G91834739, del cual es Presidente, con domicilio en Sevilla, Calle Quejio 35.

EXPONE:

1.- Que con fecha 2 de marzo de 2020, vía correo electrónico, se presentó candidatura del CD Hispalis Tenis de Mesa, por el Estamento de Clubs de Elite, circunscripción Nacional. Se adjunta copia del correo, como documento nº 1.

2.- Con fecha 3 de marzo de 2021, se publicó el acta nº 4, en la cual no aparece como candidato el CD Hispalis Tenis de Mesa.

3.- El día 4 de marzo de 2021, se remite correo electrónico a la Junta electoral, preguntando el motivo por el cual no aparece el CD Hispalis Tenis de Mesa en el listado de candidaturas, sin recibir respuesta, entendíamos que era un error y que en la siguiente acta, saldría subsanado el mismo. Se adjunta como documento nº 2.

4.- El día 6 de marzo de 2021, la Junta electoral de la Federación Andaluza nos informa que ha recibo por error dos correos nuestros, y que viendo que eran para la RFETM se los ha reenviado.

5.- Comprobamos nuestro correo electrónico y vemos que los correos han sido enviados comisionelectoralfatm2020@gmail.com. El error ha venido motivado porque recientemente se han celebrado las elecciones a la Federación Andaluza de Tenis de Mesa y teníamos añadido a contactos como junta.

6.- Con fecha 8 de marzo a las 20:49 horas recibimos vía correo electrónico, resolución nº 69/2021 de la Junta Electoral, inadmitiendo la candidatura presentada por el CD Hispalis Tenis de Mesa, estamento Clubs élite, por presentación fuera de plazo.

7.- Visto que nuestra solicitud se presentó en plazo, 2 de marzo de 2021, si bien enviada por error a una entidad distinta a que la que se debía y que esta lo ha remitido a la Junta electoral de la RFETM, consideramos que nuestra solicitud se formuló en tiempo.

El art. 14 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público indica que,

“1. El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados”.

Se adjunta como documento 1.- Copia correo remitido con fecha 2 de marzo de 2020, presentación de candidatura.

Se adjunta como documento 2.- Escrito firmado por el presidente del Club presentación de candidatura, remitido el día 2 de marzo de 2020.

Se adjunta como documento 3.- Certificado emitido por el Secretario del Club, remitido el día 2 de marzo de 2020.

Se adjunta como documento 3.- Copia correo solicitando aclaración sobre el motivo de no figurar en el acta.

Teniendo en cuenta que se trata de un error en el destinatario del correo, que ha sido subsanado, y la Junta electoral de la REFTM ha recibido nuestra solicitud por remisión de la Junta Electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, y puesto que la candidatura se presentó dentro del plazo para la presentación de candidaturas y cumpliendo todos los requisitos señalados en el Reglamento Electoral.

SOLICITAMOS

1.- Sea admitido nuestro recurso y admitido el CD Hispalis TM, CIF G91834739 como candidato por el estamento de Club de Elite, a miembro de la asamblea General de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, convocatoria 1 de diciembre de 2021.

Sevilla a 10 de marzo de 2021

Fdo. Juan José Mora Gonzalez

Presidente CD Hispalis TM